

# ACTIVIDADES DESTACADAS del Órgano Judicial

Del 17 al 28 de febrero

ASPIRANTES DE LA PRIMERA CONVOCATORIA  
ORDINARIA PARA PRÁCTICAS JURÍDICAS  
SE SOMETEN A EXAMEN DE CONOCIMIENTOS



SERVICIO NACIONAL DE  
FACILITADORES JUDICIALES, SNFJ

- JORNADA DE CAPACITACIÓN EN CONCEPCIÓN DE ATACO, AHUACHAPÁN
- CAPACITACIÓN DE INDUCCIÓN EN TURÍN, AHUACHAPÁN
- CHARLA SOBRE "DISCIPLINA POSITIVA" A POBLADORES DE SAN FRANCISCO LEMPA, CHALATENANGO

CSJ PRESENTA EN SAN MIGUEL LIBRO  
"EVOLUCIÓN, ESTADO Y PERSPECTIVAS DE  
LA EXTRADICIÓN EN EL SALVADOR"



INSTITUTO DE MEDICINA LEGAL  
"DR. ROBERTO MASFERRER"

- TOXICOLOGÍA FORENSE: ALIADO DE LA INVESTIGACIÓN CIENTÍFICO-LEGAL
- DEPARTAMENTO DE CIENCIAS DE LA CONDUCTA FORENSE

## CORTE SUPREMA DE JUSTICIA JURAMENTA A NUEVOS ABOGADOS DE LA REPÚBLICA

Cumpliendo satisfactoriamente una de sus atribuciones constitucionales y tal como lo ordena la Carta Magna, la Corte Suprema de Justicia juramentó este día a nuevos profesionales del derecho.

Los nuevos abogados al ser juramentados se comprometieron a analizar, interpretar y aplicar de manera justa y razonable las normas que rigen el ordenamiento jurídico.

El señor Presidente en funciones de la Corte Suprema de Justicia, Lic. Aldo Cáder a los juramentados les dijo: "Este día les insto a dejar una huella, un sello propio en el mundo del Derecho, ejerciendo su profesión con responsabilidad, justicia y equidad, siendo íntegros, honestos y respetuosos del



Derecho, en cualquier ámbito en el que se desempeñen. Y es que estos valores no solo deben regir su profesión sino todo paso que den en la vida.

Les deseo éxitos y reconocimientos en su vida profesional. Espero reconocer en un futuro cercano a muchos de este grupo como honorables miembros de la carrera judicial, destacables docentes e investigadores jurídicos, comprometidos defensores de los



derechos fundamentales de las personas”.

Asistieron al acto solemne: Magistrado de la Sala de lo Constitucional, Licdo. Aldo Enrique Cáder, Dr. Ovidio Bonilla Flores, Magistrado de la Sala de lo

Civil; Licdo. José Roberto Argueta Manzano, Magistrado de la Sala de lo Penal y Licdo. Sergio Luis Rivera Márquez, Magistrado de la Sala de lo Contencioso Administrativo, así como familiares y amigos de los juramentados.



## ASPIRANTES DE LA PRIMERA CONVOCATORIA ORDINARIA PARA PRACTICAS JURÍDICAS SE EXAMINAN

El pasado 25 de febrero se desarrolló el examen general de conocimientos a doscientos treinta y ocho aspirantes de la Zona Central del país para realizar las prácticas jurídicas en modalidad de “Apoyo a Instituciones, tribunales y dependencias de la Corte Suprema de Justicia”, actividad organizada por el Departamento de Práctica Jurídica.

La Licda. Sonia de Fuentes, Jefa de la Sección de Apoyo a instituciones, tribunales y dependencias de la CSJ, describió: “El objetivo es posibilitar a quienes pretenden se les autorice para el ejercicio de la abogacía la realización de la práctica jurídica, permitiendo el desarrollo de habilidades y destrezas propias de la profesión que complemente la formación profesional,



contribuyendo al fortalecimiento del sistema de administración de justicia mediante el fomento de prácticas éticas, espíritu de servicio y mística de trabajo”.

“Es una prueba general con preguntas de diferentes materias, tomando en consideración los tribunales en materia de familia, laboral, penal y LEIV”.

La práctica jurídica en la modalidad de apoyo está diseñada para que los estudiantes trabajen mil veinticuatro horas, pueden realizarla

en dos tipos de jornadas, de lunes a viernes de 8:00 a.m. a 4:00 p.m. y la jornada flexible de lunes a viernes de 8:00 a.m. a 1:00 p.m. para quienes trabajan o asisten a clases.

Este proceso se desarrolla de conformidad al artículo 182 atribución décimo segunda de nuestra Constitución y el artículo 140 de la Ley Orgánica Judicial y regulan que corresponde a la Corte Suprema de Justicia practicar el recibimiento de abogados y autorizarlos para el ejercicio de su profesión, por lo que se requiere como requisito el desarrollo de la práctica jurídica.

La nota mínima es 6 y el resultado se dará a conocer el 3 de marzo de los corrientes. Los que no aprueben tiene la oportunidad de inscribirse para otro examen que se espera realizar el 10 de marzo.



La mesa de honor fue presidida además por el equipo de Colaboradores Jurídicos Delegados que supervisarán a los practicantes. Simultáneamente se realizó a otros 162 aspirantes de la Zona Oriental y Occidental esta prueba, quienes también cumplieron con los requisitos necesarios para registrarse, entre ellos: carta original del 70% de materias aprobadas o egresado en la Carrera de Ciencias Jurídicas, copia de Documento Único de Identidad, solicitud de incorporación a la práctica, entre otras.

## CSJ PRESENTA EN SAN MIGUEL LIBRO “EVOLUCIÓN, ESTADO Y PERSPECTIVAS DE LA EXTRADICIÓN EN EL SALVADOR”

La obra “Evolución, estado y perspectivas de la Extradición en El Salvador”, de la autora Dra. Aleila Elki Vargas Rodríguez, fue presentada por la Corte Suprema de Justicia a través del Departamento de Coordinación de Bibliotecas Judiciales, en las instalaciones de la Universidad de El Salvador con sede en San Miguel, y en la cual participaron funcionarios judiciales, abogados y estudiantes de la facultades de derecho de la zona oriental del país, el evento fue presidido por la Magistrada de la Sala de lo Contencioso Administrativo, Licda. Elsy Dueñas Lovos.

La Magistrada Dueñas en sus palabras destacó la importancia que tiene esta obra para la comunidad



jurídica y su aporte en el área jurisdiccional, mencionó: “la obra tiene como objetivo principal determinar si la extradición sigue siendo una alternativa para la represión del delito dentro del ámbito de la cooperación mutua entre los Estados, o se habrá convertido en un instrumento ineficaz que necesita renovarse o desaparecer por completo y ser sustituido por otro instrumento de cooperación jurídica internacional”.

Por su parte la autora del libro, Dra. Vargas presentó el contenido de la obra destacando la importancia de cada uno de los cuatro capítulos que la componen; además detalló “La obra que hoy entregamos a ustedes, fue realizada en el marco del Programa de doctorado denominado: “El Derecho Procesal Ante el Siglo XXI: Nuevas Perspectivas” de la Universidad de Salamanca, España; se escogió la figura de la extradición como objeto de estudio, por considerar la misma una institución jurídica de mucha importancia para la comunidad internacional en la lucha contra la criminalidad, que se ha desarrollado a nivel internacional, y de manera particular, por ser ésta una figura escasamente desarrollada en nuestro país, y la región centroamericana”.



En el evento participaron Msc. José Salomón Alvarenga Vásquez, Magistrado de la Cámara de lo Civil de la Primera Sección de Oriente, Msc. Manuel Lemus, Director Jurídico de la Secretaría General del Sistema de Integración Centroamericana (SICA) y el Lic. Edward Sidney Blanco, Exmagistrado de la Sala de lo Constitucional y Juez Quinto de Instrucción de San Salvador, quienes dieron sus comentarios e impresiones del contenido del libro. Al finalizar los asistentes tuvieron la oportunidad de esclarecer sus dudas, también se les hizo entrega de un ejemplar de esta edición.

## SALA DE LO CONSTITUCIONAL RESUELVE CONTROVERSIA SOBRE DECRETO LEGISLATIVO N° 475 RELATIVO A REFORMAS ELECTORALES PARA VOTO POR ROSTRO EN LAS ELECCIONES DE CONCEJOS MUNICIPALES

La Sala de lo Constitucional resuelve Controversia 2-2019 que se originó por el veto emitido por el Presidente de la República contra el Decreto Legislativo N° 475, de fecha 6 de noviembre de 2019, con el que se pretende reformar el art. 185 letra "a" del Código Electoral e incorporar una letra "c"; así como los arts. 186 -agregándole un inc. 6°- y 197 inc. 3° del mismo cuerpo normativo. Dichas reformas al Código Electoral están orientadas a regular el denominado voto por rostro en las elecciones de los Concejos Municipales.



El Presidente de la República expuso en el veto la presunta vulneración de los arts. 3 inc. 1°; 72 ord. 3°; 138 y 226 de la Constitución de la República, bajo los siguientes argumentos: A) Se alegó que el referido Decreto trasgrede el art. 138 Cn., porque al ratificarlo la Asamblea Legislativa omitió expresar el análisis y los razonamientos para contrargumentar el veto, limitándose a superarlo; B) Se afirmó que el referido Decreto vulnera el art. 3 inc. 1° en relación al art. 72 ord. 3°, ambos de la Cn., ya que no existe una razón que



justifique que el candidato a alcalde a un concejo municipal por un partido político o coalición, sea el único de los aspirantes de 2019 cuya fotografía se incluya en la papeleta de votación; y C) Se plantea una trasgresión al equilibrio presupuestario establecido en el art. 226 de la Cn. y el principio de racionalidad del gasto público que deriva de este, ya que la Asamblea Legislativa no consideró el impacto fiscal y presupuestario que las reformas electorales tendrían.

Después de realizar las valoraciones pertinentes, analizar lo expuesto por el Presidente de la República y la Asamblea Legislativa, y con

2-2019

#### Controversia

**Sala de lo Constitucional de la Corte Suprema de Justicia, San Salvador, a las once horas con quince minutos del día veintiséis de febrero de dos mil veinte.**

La presente controversia constitucional se originó por el veto emitido por el Presidente de la República contra el Decreto Legislativo nº 473, de 6 de noviembre de 2019 (D. L. nº 473/2019) —ratificado por el pleno con base en el dictamen nº 23 de la Comisión de Reformas Electorales y Constitucionales, de 5 de diciembre de 2019—, por el que se pretende reformar el art. 185 letra a) del Código Electoral (CE) e incorporarle una letra c, así como los arts. 186 —agregándole un inciso 6º— y 197 inc. 3º del mismo cuerpo normativo, por la presunta vulneración a los arts. 3 inc. 1º, 72 ord. 3º, 138 y 226 Cn.

Han intervenido el Presidente de la República, el Vicepresidente de la República en carácter de encargado del despacho presidencial y la Asamblea Legislativa.

#### *Analizados los argumentos y considerando:*

I. El texto del D. L. nº 473/2019 objeto de la controversia es el que sigue:

“Art. 1. Reformase el literal a) del artículo 185 e incorpórense un literal c) de la siguiente manera: a) Para la elección de Presidente o Presidenta y Vicepresidente o Vicepresidenta de la República, marcado sobre la bandera del partido o coalition por cuyos candidatos emita su voto. d) Para la elección de Concejos Municipales podrán votar marcando sobre la bandera del partido político o coalition correspondiente o sobre la fotografía del candidato o alcaldía propuesta por los mismos”.

“Art. 2. Agrégase un inciso sexto al artículo 186, de la siguiente manera:

“Para las elecciones de Concejos Municipales, la papeleta deberá de contener la bandera del partido o coalition y dibujo de vota, la fotografía y nombre del candidato o alcalde”.

“Art. 3. Reformase el inciso 3 del artículo 197, de la siguiente manera: En las elecciones presidenciales y municipales, el voto se expresará haciendo valer sobre marca que indique inequívocamente su preferencia, sobre la bandera de partido político o coalition. En las elecciones municipales, además de su misma señalación, se podrá expresar marcando sobre la fotografía de la candidatas o candidato o alcalde”.

base en los arts. 138 y 174 de la Cn. la Sala de lo Constitucional falla de la siguiente manera: 1) Declárase que la ratificación del Decreto Legislativo N° 475 de fecha 6 de noviembre de 2019 es constitucional con respecto a la supuesta vulneración al art. 138 de la Cn. por la razón que, dicha

disposición no estatuye que en una controversia constitucional la validez del Decreto dependa de la manifestación expresa de las razones para desestimar los argumentos del Presidente de la República; basta con que la Asamblea Legislativa realice una actividad de reconsideración del veto en la comisión respectiva o en el pleno legislativo, tal como ocurrió en el presente caso. 2) Sobreséese en cuanto a la violación al principio de igualdad en relación con el derecho al sufragio pasivo, por la razón que el término de comparación alegado por el Presidente de la República no es idóneo, ya que las candidaturas para los cargos de alcalde, síndico y regidores en un concejo municipal tienen diferencias

relevantes que impiden su equiparación y 3) Declárase que el Decreto Legislativo N° 475 es constitucional en lo relativo a la supuesta inobservancia al principio de racionalidad del gasto público como derivación del equilibrio presupuestario sustentado en el art. 226 Cn., considerando que la prospección del gasto de las pretendidas reformas al Código Electoral debe establecerse en el presupuesto especial y extraordinario del evento electoral 2021 que presenta el Tribunal Supremo Electoral, el cual aún no ha sido remitido a la Asamblea Legislativa para su discusión y aprobación, siendo imposible evaluar -en esta etapa- la observancia al principio de equilibrio presupuestario y sus derivaciones.

SERVICIO NACIONAL DE  
**FACILITADORES JUDICIALES**  
REPÚBLICA DE EL SALVADOR



## LOGROS

- 1** El acuerdo No. 233 de la **presidencia** de la CSJ crea desde el 17 de septiembre de 2018, la Unidad Coordinadora del Servicio Nacional de Facilitadores Judiciales, esto debido al crecimiento sostenido y exponencial en el volumen de operatividad del SNFJ.
- 2** El Servicio Nacional de Facilitadores Judiciales de El Salvador, cuenta con el invaluable apoyo de la Magistrada Elsy Dueñas Lovos, miembro de la Sala de lo Contencioso Administrativo y Coordinadora del SNFJ, vinculada en todos los aspectos de fortalecimiento, expansión y gestión del Servicio.
- 3** Un notable y entusiasta **compromiso**, adquirido por cada uno de los Facilitadores Judiciales de El Salvador, demostrado mediante el incremento de los servicios voluntarios que prestan a sus comunidades.

- 4** Diferentes unidades organizativas del Organismo Judicial están comprometidas con el quehacer del Servicio Nacional de Facilitadores Judiciales.

- 6** Difundir a través de redes sociales y medios tradicionales las actividades del SNFJ.

## RETOS

- 1** Mayor difusión del SNFJ a nivel nacional.
- 2** Contar con mayor **cobertura** y densificación del SNFJ, en los municipios donde ya está implementado.
- 3** Expansión del SNFJ en todo el territorio salvadoreño.
- 4** Obtener fondos para el SNFJ, como apoyo técnico y logístico, por medio de cooperación internacional y de la empresa privada de El Salvador, que ayuden al fortalecimiento y su crecimiento.
- 5** Difundir en todas las entidades de gobierno el trabajo voluntario que realizan los Facilitadores Judiciales.



Ministerio de Asuntos Exteriores

No. libertad personal gratis

## FACILITADORES JUDICIALES DE CONCEPCIÓN DE ATACO EN AHUACHAPÁN ASISTEN A JORNADA DE CAPACITACIÓN

El Juzgado de Paz de Concepción de Ataco, en el departamento de Ahuachapán realizó la primera jornada de capacitación para los facilitadores judiciales de la zona. La actividad se realizó en conjunto con la Unidad Coordinadora del Servicio Nacional de Facilitadores Judiciales de la Corte Suprema de Justicia.

En la capacitación estuvieron presentes el lic. Enrique Alfaro, Juez de Paz de la localidad; el jefe policial del área, subinspector Molina; así como la jefa interina de la Sección de Capacitación y Sensibilización de la Unidad Coordinadora del Servicio Nacional de Facilitadores Judiciales, Lcda. Kenia Quintanilla; y la coordinadora de los facilitadores judiciales de la zona occidental, Lcda. Marta Estela Lemus.



Durante su ponencia, el Lic. Alfaro les habló sobre el origen del Servicio Nacional de Facilitadores Judiciales, la Ley Orgánica Judicial, la estructura del Estado y la Constitución de la República de El Salvador, así como las funciones de los tres Poderes del Estado: Legislativo, Ejecutivo y Judicial; y la conformación y atribuciones de los gobiernos locales, entre otros temas.

En el tema de la Ley Orgánica Judicial, los facilitadores recibieron formación sobre la estructura del

Órgano Judicial, sus facultades y competencias. “El Órgano Judicial está integrado por la Corte Suprema de Justicia, las Cámaras de Segunda Instancia y los demás tribunales que establezcan las leyes. Tiene la postestad de juzgar y hacer ejecutar lo juzgado en materia constitucional, civil, penal, mercantil, laboral, agraria, de tránsito, de inquilinato, y de lo contencioso-administrativo”, detalló el Lic. Alfaro.

La Licda. Quintanilla explicó que siempre que se eligen nuevos facilitadores, estos entran en una etapa de capacitación por parte del Juez de Paz. En este caso, los participantes de esta charla estarán recibiendo este tipo de preparación sobre diferentes temáticas mensualmente para que los facilitadores repliquen los conocimientos adquiridos en sus comunidades.

Los asistentes aprovecharon la oportunidad para mostrar sus inquietudes sobre el tema y sobre su trabajo como facilitadores judiciales. Asimismo, posterior a la capacitación se reunieron para comenzar a programar charlas en sus comunidades, para compartir lo aprendido; pues parte de su labor es que las personas de sus localidades conozcan sus derechos y deberes como ciudadanos, así como los valores, principios y garantías contenidas en la Constitución de la República, leyes y normas.

A nivel nacional, la Unidad Coordinadora del Servicio Nacional de Facilitadores Judiciales cuenta con más de 400 facilitadores judiciales, de los cuales casi 200 de ellos pertenecen a la Zona Occidental. En Santa Ana, Sonsonate y Ahuachapán, un total de 18 Juzgados de Paz han implementado el servicio de los facilitadores judiciales.

## FACILITADORES JUDICIALES DE TURÍN RECIBEN CAPACITACIÓN DE INDUCCIÓN

**E**n alianza con la Unidad Coordinadora del Servicio Nacional de Facilitadores Judiciales de la Corte Suprema de Justicia, el Juzgado de Paz de Turín, en Ahuachapán realizó la primera jornada de inducción a los nuevos facilitadores judiciales que trabajarán en diferentes puntos del municipio. La capacitación estuvo a cargo del Juez de Paz de la localidad, Lic. Carlos Ernesto Hernández, quien relató la historia del surgimiento de los facilitadores judiciales y orientó a los participantes sobre su función dentro de las comunidades. Además, los nuevos servidores comunales conocieron sobre la estructura del Estado y la Ley Orgánica Judicial. “La Constitución fija los límites y define las relaciones



entre los poderes del Estado (Legislativo, Ejecutivo y Judicial) y de estos con sus ciudadanos; a su vez, busca garantizar al pueblo sus derechos y libertades”, explicó el Lic. Hernández. Mientras que en el tema de la Ley Orgánica Judicial explicó la estructura del Órgano Judicial, sus facultades y competencias, les habló sobre el trabajo que desarrollan los presidentes de las Salas, Jueces de Primera Instancia, Jueces de Paz y atribuciones del Instituto

de Medicina Legal, entre otros. La jefa interina de la Sección de Capacitación y Sensibilización de la Unidad Coordinadora del Servicio Nacional de Facilitadores Judiciales, Lcda. Kenia Quintanilla, explicó que estos nuevos facilitadores estarán recibiendo capacitaciones mensualmente, desde abril hasta noviembre del presente año.

La idea, subrayó, es poder compartir lo más pronto posible lo aprendido con sus vecinos, familia, miembros en general de sus comunidades para que la población logre empoderarse de sus derechos y conozcan también sus deberes como ciudadanos. Los facilitadores judiciales son líderes de diferentes cantones y caseríos, quienes voluntariamente y sin interés de remuneración o beneficio material prestan

sus servicios de apoyo entre su comunidad y el juzgado de paz de la localidad, orientando con base en la legislación vigente a las personas que los buscan, así como también sobre cómo acceder a las instituciones del sistema judicial. Los requisitos para ser un facilitador judicial son: ser mayor de edad y de nacionalidad salvadoreña, saber leer y escribir, ser un líder positivo en su comunidad, trabajar con vocación de servicio, en forma voluntaria y ad honorem, entre otras. Tras ser elegidos por sus comunidades en una asamblea comunitaria, de manera natural y democrática, son juramentados por el Juez de Paz de la localidad; posteriormente comienzan la etapa de capacitación y lo aprendido es replicado en sus colonias o barrios.

## POBLADORES DE SAN FRANCISCO LEMPA, CHALATENANGO RECIBIERON CHARLA SOBRE "DISCIPLINA POSITIVA"

La Unidad Coordinadora del Servicio Nacional de Facilitadores Judiciales de la CSJ en coordinación con la Fundación Silencio (FUNDASIL) desarrollaron la charla con el objeto de dar a conocer a los participantes -facilitadores judiciales y padres de familia- sobre la Disciplina Positiva, entendida como: un modelo educativo para conocer y comprender el comportamiento de los niños y la forma de abordar su actitud de manera positiva, afectiva, firme y respetuosa tanto para el niño como para el adulto.

Según la Lcda. Evelin Meléndez, colaboradora de FUNDASIL, la disciplina positiva se basa en el conocimiento y la comprensión de todas las etapas del desarrollo de cada niño para poder determinar



la forma de abordar, sin golpes, amenazas y sin trato humillante.

La actividad contó con la participación de la Licda. Imelda del Rosario Rivas, miembros del equipo técnico de la Unidad y colaboradores judiciales de la localidad.



## PRESIDENTE CSJ JURAMENTA A MIEMBRO PROPIETARIO Y SUPLENTE DE LA COMISIÓN DEL SERVICIO CIVIL



**E**n cumplimiento al artículo 9 de la Ley de Servicio Civil, en la que corresponde a la Corte Suprema de Justicia designar al Miembro

Propietario y Miembro Suplente del Tribunal de Servicio Civil; este día se juramentó al Lic. Romel Morales Ruíz como Miembro Propietario y al Lic. Carlos Guillermo Quiteño Quintanilla, Miembro Suplente para un periodo de tres años, comprendido entre el 2020 al 2023.

Corte Plena eligió a los nuevos miembros de la propuesta presentada por la Comisión de Jueces, quien evaluó las hojas de vida de los aspirantes que cumplieron con los requisitos solicitados.

## PRESIDENTE CSJ JURAMENTA A JUEZAS



El Presidente de la CSJ, Dr. José Óscar Armando Pineda Navas, juramentó a las siguientes funcionarias judiciales: Lic. Jeanette Carolina Montesino de Menjivar, Jueza Propietaria del Juzgado de Familia de Sonsonate; Lic. Yolanda Luz Figueroa Alvarado, Jueza Propietaria del Juzgado Segundo de Familia de San Salvador; Lic. María Elena Hernández León, Jueza Suplente del Juzgado Especializado de Instrucción para una Vida Libre de Violencia y Discriminación para las Mujeres, en Santa Ana.

## REUNIÓN DE TRABAJO DE LOS MIEMBROS DE MESA JUDICIAL

**D**urante la reunión de trabajo correspondiente al mes de febrero, los magistrados y jueces miembros de la Mesa Judicial, abordaron temas de índole jurisdiccional y administrativo, específicamente del trabajo en sedes judiciales y el seguimiento de temas, entre estos, revisión de modificaciones al Proyecto de la Ley de la Carrera Judicial para exponer ante Corte Plena.

Participaron en la reunión los magistrados de enlace de la CSJ



y Mesa Judicial: Licda. Marina Marengo de Torrento, de la Sala de lo Constitucional; Msc. Elsa Dueñas Lovos, Presidenta de Sala de lo Contencioso Administrativo y Lic. Roberto Carlos Calderón, de la misma Sala; quienes brindaron respaldo al trabajo que realizan los miembros de Mesa Judicial y escucharon algunas problemáticas con el fin de buscar soluciones a corto plazo.

## DEPARTAMENTO DE CIENCIAS DE LA CONDUCTA FORENSE

**E**l departamento de Ciencias de la Conducta Forense es el encargado de realizar las evaluaciones psicológicas, psiquiátricas y de trabajo social forense, requeridas por autoridad competente. Dentro de sus atribuciones se encuentra la de asesorar en materia de su especialidad a jueces, fiscales y procuradores conforme a la ley, realizar otros estudios periciales relacionados al quehacer de las disciplinas que integran el departamento, entre otras. Se compone de tres secciones: Psiquiatría Forense, Psicología Forense y Trabajo Social Forense.



### Prácticas de peritaje

1. La institución solicitante remite oficio petitorio para la práctica de la evaluación especializada.
2. Se coordina lo pertinente a cada caso y se programa la realización del peritaje, comunicándose oportunamente a la autoridad competente, la fecha y hora en que se atenderá el requerimiento.

3. La persona a evaluar se presenta al IML con su documento de identificación personal (o -cuando el caso lo amerita- el perito forense se desplaza hasta el lugar que sea necesario) en la fecha y hora señaladas.

4. El perito forense realiza la experticia requerida (incluyendo trabajo de campo en el caso de Trabajo Social Forense y/o revisión de expedientes médicos, fiscales y judiciales, entre otros).

5. Se remite el dictamen a la autoridad competente.

### Entrevista en cámara Gesell

1. La autoridad competente remite oficio petitorio para entrevista en cámara Gesell.
2. Se coordina lo pertinente a cada caso y se programa



la realización del peritaje, comunicándose oportunamente a la autoridad competente, la fecha y hora en que se atenderá el requerimiento.

3. Según la programación, el psicólogo forense se presenta al lugar señalado y procede a la realización de la entrevista en cámara Gesell.

4. Una vez finalizada la entrevista se procede a registrar lo pertinente en actas.

## TOXICOLOGÍA FORENSE: ALIADO DE LA INVESTIGACIÓN CIENTÍFICO-LEGAL

**E**l Instituto de Medicina Legal “Dr. Roberto Masferrer” se compone de unidades que realizan diferentes experticias a nivel profesional, con la finalidad de proveer las herramientas científicas de actualidad en su justa búsqueda de imparcialidad judicial.

Los dictámenes médico-legales están conformados por una serie de conclusiones emanadas de las diferentes ramas de las ciencias forenses como la psiquiatría, sicología, patología, trabajo social, clínica, odontología, genética y química.

El Departamento de Química Forense fue creado en 1992, iniciando con el primer laboratorio de toxicología forense en la sede central del IML. En la actualidad,



cuenta con laboratorios en Santa Tecla, Santa Ana y San Miguel.

El Departamento es responsable de realizar los estudios de laboratorio y pruebas toxicológicas forenses. Realiza las experticias toxicológicas y ambientales solicitadas, determina la presencia de tóxicos en los diferentes fluidos biológicos, identifica drogas de abuso tanto ilícitas como lícitas, desarrolla metodologías de análisis y sus respectivas validaciones. También, determina la presencia

de tóxicos como causa de muerte, cuida la integridad y preserva las muestras biológicas de acuerdo a las normas internas para futuros análisis.

El laboratorio de toxicología del IML posee una gama de equipo de última generación que permite realizar diferentes pruebas toxicológicas con las que identifica, estudia y describe la dosis, la naturaleza, la incidencia, la severidad, la reversibilidad y, generalmente, los mecanismos de los efectos tóxicos que producen los xenobióticos (un compuesto

ajeno al cuerpo) que dañan el organismo.

La toxicología en todas sus ramas, pero en especial la toxicología analítica goza de un desarrollo científico tal que el grado de certeza en sus conclusiones está en las fronteras de la indubitación, es decir, que no existen dudas de su autenticidad.

Estos análisis toxicológicos en el IML se realizan a través de un oficio girado por los tribunales, Fiscalía General de la República y Procuraduría General en algunos casos.

El Lic. Marco Urelío Mixco, Jefe del Departamento de Química Forense, explica que: “La toxicología forense proporciona un testigo científico sumamente objetivo, pues conlleva intrínsecamente la verdad y con la ventaja de su reproducibilidad en la mayoría de los casos”.





**CORTE SUPREMA DE JUSTICIA**  
**DIRECCIÓN DE COMUNICACIONES Y RELACIONES PÚBLICAS**  
Febrero 2020